ACTA COMPLEMENTARIA Nº 9-MINAS

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, se celebra la presente Acta Complementaria de acuerdo a lo establecido por el Convenio Marco firmado entre la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas y la empresa Yacimientos Mineros Agua de Dionisio (YMAD).

TERCERA: El presente Convenio tendrá una duración de sesenta días a partir de la fecha de su firma.-----

CUARTA: El horario de la Práctica Profesional Supervisada estará relacionado con el horario que cumpla el personal de la empresa YMAD en yacimiento, y será acordado entre el/la Asesor/a Profesional y el alumno. En ningún caso el total de la Práctica Profesional Supervisada deberá exceder las 200 horas cátedras.-------

QUINTA: La Facultad designa a la Ing. Claudia Caletti, DNI Nº 25.511.355, para que la represente y la empresa YMAD al al Ing. Luis Cayo, DNI Nº 28.646.434. La Facultad designará un docente guía para hacer seguimiento del programa educativo que el alumno desarrolle. Por su parte, YMAD nombrará un tutor, que guiará al estudiante para el cumplimiento satisfactorio del programa que se le asigne. Asimismo, el tutor presentará un informe de lo actuado por el alumno, tanto a la Facultad como a la empresa YMAD.

SEXTA: La empresa YMAD estará facultada para exigir al alumno el cumplimiento de sus reglamentos y disposiciones internas dentro del marco en que se desarrollen las pasantías, tales como observar las normas de higiene y seguridad y de disciplina, entre otras que rijan en la misma.-----

También, para exigirles que consideren como información confidencial toda la que reciban o llegue a su conocimiento, en relación con actividades, clientes, proveedores, fórmulas, métodos y procesos, entre otros, a los que el alumno tenga acceso directa o indirectamente, tanto durante como después de la vigencia del presente Convenio.------

SEPTIMA: La Facultad y la empresa YMAD constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento, donde se considerarán válidas todas las

notificaciones que se realicen. Acuerdan que, ante cualquier contingencia derivada del presente convenio, se someterán a la competencia de los Tribunales de la Justicia Federal de la Provincia de Catamarca, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere llegar a corresponderles.

OCTAVA: La empresa YMAD informará sobre la firma del presente Convenio a las áreas en las que el alumno se desempeñará. ------

En prueba de conformidad con de la presente, se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ------

CI, HUGO GRERIET HOYA

Ing. Agrim. CARLOS H. SAVIO

DECANO
Facultad del Tecnología y Ca. Aplicados
Induscridad Nacional de Catamarco